



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez
Departamento de Guatemala, C. A.

LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

HACE CONSTAR:

Que la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, se encuentra en el proceso respectivo de la elaboración del Manual de Puestos y Funciones de cada una de las unidades y dependencias de esta municipalidad, al que se refiere el numeral 01 del Artículo 10 de Ley de Acceso a la Información Pública.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

Licda. Lisbett Marizol Reyna Romero
Secretaria Municipal



¡Juntos!
Lo estamos logrando

Tel.: 7962-5151

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



www.munisanjuansac.org



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez
Departamento de Guatemala, C. A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número de actas de sesiones del Concejo Municipal en el cual se encuentra el **Acta No. 38-2020** de la sesión ordinaria celebrada el **07-04-2020**, y que en el puntos **Segundo** Copiado literalmente dice:

SEGUNDO: El Concejo Municipal entra a conocer la Aprobación de la Reglamentación de Manuales y Atribuciones de cada una de las dependencias municipales y reforma para actualización de los reglamentos existentes CONSIDERANDO que el artículo 3 Código Municipal Decreto 12-2002 el cual establece "Autonomía: En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República " y el artículo 35 inciso i del Código Municipal Decreto 12-2002 "La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales" después de las deliberaciones correspondientes el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA I) Aprobar la Reglamentación de Manuales y Atribuciones de cada una de las dependencias municipales y reformar o ampliar los ya existentes para la actualización de los mismos.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES EXTENDEMOS, FIRMAMOS Y SELLAMOS LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA EN LA VILLA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA A CINCO DIAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIUNO**.

Licda. Lisbett Marizol Reyna Romero
Secretaria Municipal



¡Juntos!
Lo estamos logrando

Tel.: 7962-5151

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



www.munisanjuansac.org